ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 060 DE 2026	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO/DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMÓN. JUDICIAL	**LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.812.824, actuando en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada mediante Resolución No. PCSJSR26-217 del 9 de septiembre de 2026, posesionada según acta del 9 de septiembre de 2026 con efectos a partir del 10 de septiembre de 2026, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024.
CONTRATISTA	**PSYCONOMETRICS S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	N/A
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Que Por Documento Privado de julio 03 de 2012, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en julio 06 de 2012, en el libro 9, bajo el número 12349, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada: PSYCONOMETRICS S.A.S. Que Por Acta No. 28, del 10 de octubre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022, con el No. 37215, del libro IX, Aclarada por Acta Aclaratoria del 16 de diciembre de 2022, del Presidente y secretario, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2022, con el No. 45095, del libro IX.
NIT	900535995-4
DIRECCIÓN	Carrera 43 A 5 A 113, torre norte - piso 20. One Plaza Business Center - Medellín, Antioquia
TELÉFONO	6046042328 - 3102795595
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES	tesoreria@talenta365.com
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
APROBACIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN	N/A
RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN	N/A
ACTO DE AUTORIZACIÓN	N/A
SUPERVISIÓN	La supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato será ejercida por Juan Camilo Amézquita Naranjo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.793.945, en calidad de Profesional Universitario Grado 11 de la División de Supervisión de Contratos, o quien haga sus veces, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus

<table>
<tr><th colspan="2">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="2">CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</th></tr>
<tr><th colspan="2">PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 060 DE 2026</th></tr>
<tr><td></td><td>actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN TÉCNICA</td><td>La supervisión técnica del contrato será ejercida por Nelson Orlando Jiménez Peña, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.310.144, en calidad de Director de la Unidad de Talento Humano, o quien haga sus veces, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th colspan="7">VIGENCIA 2026</th></tr>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>UNID</th><th>RUBRO</th><th>REC</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>56226</td><td>2026-10-22</td><td>27-01-01-200</td><td>A-02-02-02-008-003</td><td>10</td><td>$58.310.000</td><td>$58.310.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$58.310.000</td><td>$58.310.000</td></tr>
</table>

La cuenta bancaria reportada por el contratista es la cuenta de ahorros No. 54358195558 del Banco Bancolombia S.A</td></tr>
<tr><th colspan="2">III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><td>1. OBJETO</td><td>Prestar servicios especializados de apoyo a la gestión a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para el desarrollo del proceso de búsqueda, identificación, contacto y evaluación de candidatos para un cargo de Director de Unidad, de acuerdo con el perfil, requisitos y criterios definidos por la entidad para el requerimiento.</td></tr>
<tr><td>2. VALOR</td><td>El valor del contrato es hasta por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($58.310.000), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones en caso que aplique.</td></tr>
<tr><td>3. FORMA DE PAGO</td><td>La Nación Consejo Superior de la Judicatura paga al contratista, el valor del contrato en dos pagos así:

(i) Un pago corresponde a la recepción a satisfacción de la Fase No. 1, equivalente a la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE. ($23.324.000) incluido IVA y todos los impuestos tasas y contribuciones de ley, que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

(ii) Un pago correspondiente a la recepción a satisfacción de las fases 2, 3 y 4 equivalente a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($34.986.000) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley, que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

Cada pago se efectuará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Constancia de cumplimiento del Supervisor Designado</td></tr>
</table>

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 060 DE 2026	
	2. Factura de venta, documento equivalente o documento soporte, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Responsable de IVA o no Responsable de IVA). 3. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para los pagos y cuando sea requerido. PARÁGRAFO 1. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación completa de la cuenta de cobro. PARÁGRAFO 2. La Dirección Ejecutiva efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por la ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad. PARÁGRAFO 3. Si el documento de cobro no es elaborado oportunamente, no es radicado dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida. PARÁGRAFO 4: Los pagos a cargo del Consejo Superior, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución de un mes o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal. El contrato se ejecuta en Bogotá
4.1. ACTA DE INICIO	SI [ ] NO [X]
5. LIQUIDACIÓN	Procede la liquidación SI [ ] NO [x]
6. GARANTÍAS	De conformidad con lo indicado en el Estudio Previo, según lo dispuesto el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** 1. Presentar la factura o documento de cobro junto con los soportes requeridos para el trámite de pago, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 060 DE 2026	
	2. Entregar a la finalización del contrato todos los informes, bases de datos hojas de vida, evaluaciones, referencias, documentos y demás productos generados durante la ejecución contractual, de conformidad con las políticas de gestión documental y tratamiento de datos personales de la Entidad. 3. Responder por los daños y perjuicios que cause a la Entidad o a terceros por acción, omisión, culpa o negligencia en la ejecución del contrato. 4. Acreditar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan. 5. Mantener la confidencialidad de la información de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. 6. Cumplir integralmente con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que regulen la protección de datos personales, garantizando el adecuado tratamiento, custodia, almacenamiento, circulación y uso de la información personal de los candidatos identificados, contactados, evaluados o presentados a la Entidad. En virtud de lo anterior, deberá adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizacionales necesarias para preservar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información suministrada por la Entidad o recolectada durante la ejecución contractual, respondiendo por cualquier tratamiento indebido de datos personales atribuible a su actuación o a la de su personal, subcontratistas o aliados. 7. Realizar las actividades de búsqueda, identificación, evaluación, validación y presentación de candidatos aplicando criterios objetivos, metodologías técnicamente reconocidas y procedimientos de debida diligencia que permitan verificar, como mínimo, la formación académica, experiencia profesional, trayectoria laboral, referencias profesionales y demás aspectos relevantes definidos por la Entidad para el perfil requerido. Para tal efecto, deberá entregar los informes y soportes correspondientes, garantizando que la información presentada a la Entidad sea veraz, verificable, completa y obtenida conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 060 DE 2026	
	8. Presentar inicialmente a la Entidad una lista corta (short list) de candidatos que cumplan integralmente con el perfil definido, acompañada de un informe ejecutivo de evaluación comparativa que contenga la metodología aplicada, fortalezas, competencias y criterios de análisis utilizados para recomendar los candidatos finalistas para la conformación de la terna. 9. Dar cumplimiento a lo establecido en el documento denominado “Anexo – Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación” del Proceso de Contratación CD-090-2026. **Específicas:** 1. Elaborar y entregar un cronograma y plan de trabajo para la ejecución del contrato. 2. Realizar la búsqueda e identificación de potenciales candidatos para el cargo requerido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el perfil, requisitos y criterios establecidos para el requerimiento. 3. Realizar el mapeo e identificación de potenciales candidatos en el mercado, utilizando las fuentes, herramientas y canales de búsqueda disponibles, con el fin de ampliar las posibilidades de identificación de perfiles que respondan a las condiciones requeridas por la Entidad. 4. Contactar a los potenciales candidatos identificados, verificar su interés y disponibilidad para participar en el proceso y recopilar la información necesaria para continuar con su evaluación. 5. Revisar y evaluar la experiencia, trayectoria y competencias de los candidatos, de acuerdo con el perfil, requisitos y criterios previamente definidos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para el cargo objeto del contrato. 6. Realizar entrevistas a los candidatos identificados, con el propósito de verificar su experiencia y competencias frente a las condiciones establecidas para el perfil requerido por la Entidad. 7. Aplicar las evaluaciones o pruebas especializadas que correspondan, de acuerdo con las características del cargo y los criterios establecidos por la Entidad, y presentar los resultados obtenidos. 8. Presentar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial los candidatos que cumplan con las condiciones establecidas para cada requerimiento, acompañados de la información resultante del proceso de búsqueda y evaluación, que permita a la Entidad continuar con las etapas que sean de su competencia. 9. Apoyar la coordinación y desarrollo de las entrevistas que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial determine realizar con los candidatos presentados, de acuerdo con el proceso objeto de contratación.

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

10. Realizar la validación de referencias de los candidatos que determine la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, conforme con el alcance establecido para cada requerimiento y previa autorización del candidato cuando corresponda.
11. Realizar el seguimiento y acompañamiento al proceso hasta su culminación, incluyendo el contacto con el candidato seleccionado durante la etapa de presentación y aceptación de la oferta, cuando ello sea requerido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
12. Presentar los informes, resultados y demás soportes derivados de las actividades desarrolladas para cada requerimiento, en las condiciones y términos establecidos por la supervisión del contrato.
13. Garantizar la confidencialidad, reserva y adecuado tratamiento de la información y de los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones aplicables.
14. Realizar, cuando lo requiera la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, jornadas de capacitación dirigida a los servidores que participen en los procesos de entrevista y vinculación de los candidatos, con el fin de explicar la metodología para el desarrollo de las entrevistas, los criterios que deberán tenerse en cuenta para la evaluación y el uso de los instrumentos establecidos para su calificación, procurando que estos procesos se desarrollen de manera clara, uniforme y objetiva

Fases:

En desarrollo de las actividades contractuales el Contratista suministrará informe de los aspectos realizados en las siguientes *fases*:

1. **Entendimiento, definición de estrategia y research.**

   a. Levantamiento de perfil: requisitos y expectativas en detalle.
   b. Definición de la estrategia de búsqueda y target de empresas donde se enfocará la misma.
   c. Realizar sesión de calibración con el supervisor técnico y Equipo de Recursos Humanos.

2. **Identificación y evaluación.**
   e. Revisión de 10 - 12 candidatos (long list), acordes a los requerimientos planteados, contactados e interesados en el proceso.
   f. Presentación en detalle de la mirada del mercado, permitiendo hacer un benchmark relativo a la recepción de la posición en el mercado, perfiles y compensación.
   g. Detección de candidatos de alto valor y relación costo beneficio.
   h. Luego de presentado el long list, se seleccionarán por parte de la entidad los candidatos que pasarán a la siguiente fase del proceso, la cual se desarrollará en la tercera semana del proyecto.

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 060 DE 2026	
	3. **Lista corta de candidatos.** h. Selección de grupo de finalistas de alto potencial. i. Presentación ejecutiva de candidatos con grupo de 3 a 5 perfiles potenciales. j. El líder del proyecto se reunirá con las directivas de la entidad para socializar las fortalezas y debilidades identificadas de cada uno de los candidatos presentados en la primera entrega. k. En caso de ser necesario el contratista volverá a presentar un segundo o tercer grupo de candidatos, cada uno en un plazo de una a dos semanas, de acuerdo con lo específico del cargo. 4. **Cierre, transición y seguimiento.** l. Acompañar el análisis de la compensación, realizar las referencias 360° y apoyar la transición durante la contratación. m. Brindar tres sesiones de mentoring al ejecutivo para facilitar su adaptación y hacer seguimiento para identificar factores que impulsen o frenen su desarrollo en la Entidad. **Obligaciones ambientales:** De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: 1. Aportar carta de compromiso en la implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la Ejecución del contrato, y en lo que corresponda a ello. 2. Presentar los entregables periódicos y finales, en medio magnético o a través de la plataforma SECOP II. En caso de requerirse impresión, que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo. PARÁGRAFO 1: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer,

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 060 DE 2026	
	influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el contrato. c. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. e. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influiro presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación f. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. PARÁGRAFO 2: CUMPLIMIENTO SIGCMA Y SGAS - Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes.
8. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. 2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del presente Contrato. 3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato.

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 060 DE 2026	
	4. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.
9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **12) INDEMNIDAD DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:** El Contratista mantendrá indemne a la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados ni se extinga la obligación principal. **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro coactivo. **17) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de configurarse las situaciones o causales previstas en la ley se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **18) CADUCIDADES ESPECIALES: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** podrá declarar la caducidad del contrato, en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **19) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión. **20) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 060 DE 2026
contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0019 de 2012, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política y en la ley. **22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable por la Contraloría dentro de juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23) DERECHO DE AUTOR**: La **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complementen, modifiquen o sustituyan. En el sentido, el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán *a la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA***. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. 24) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **25) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **26) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** en desarrollo del objeto contractual. **27) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **28) GASTOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **29) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**30) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **31) AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y REQUERIMIENTOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:** El CONTRATISTA acepta ser notificado, requerido e informado de las comunicaciones, actuaciones y actos administrativos por medios electrónicos en el correo indicado en el acápite “PARTES CONTRATANTES”. **32) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.
Elaboró: AFD Profesional UCP